DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 193-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Donald Vianney Condori Colque solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 047-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 097-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 571-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 632-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 1429-2021-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:



Que, la Resolución Gerencial Nº 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe Nº 097-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Donald Vianney Condori Colque, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/ remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.



Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora conyugue Clara Georgina Masca Gonzales, acaecido el día 27 de junio del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Matrimonio numero Veinte de la Municipalidad Distrital de Callalli y copia del D.N.I 30647747, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.



Que, mediante Oficio Nº 632-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Donald Vianney Condori Colque.

Que, con Informe Nº 1429-2021-GRA/PEMS-OPP, del 02 de agosto del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Donald Vianney Condori Colque, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora conyuge, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Donald Vianney Condori Colque, por la suma de tres mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,186.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,186.00), que hacen un total de **seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles (S/. 6,372.00).**

DE AREQUIPA



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

4

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUZIDDEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores

Doc. 3894371 Exp. 2508494